

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Impugnación de la paternidad /Rad. 2023-00018-00

Revisadas las actuaciones surtidas, en especial el escrito contestatorio de la demandada a través de apoderada judicial y en aquella mencionado al señor MAURICIO DARÍO ECHEVERRY PRADO como posible padre de la menor inmersa en este asunto, razón por lo que se vinculará al proceso y se ordenará su notificación; y por mandatos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso se tendrá por notificada por conducta concluyente a KAROL JULIETH GARCÉS GRAVENHORTS y por contestada la demanda, debiendo reconocerse personería a la togada que la representa.

Por lo anterior el despacho, RESUELVE:

PRIMERO. Téngase notificada por conducta concluyente, a la señora KAROL JULIETH GARCÉS GRAVENHORTS, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. Tener por contestada la demanda a través de apoderada judicial, por parte de la señora KAROL JULIETH GARCÉS GRAVENHORTS.

TERCERO. VINCULAR al señor MAURICIO DARÍO ECHEVERRY PRADO, presunto padre biológico.

CUARTO. ORDENAR la notificación de la demanda, los anexos a ella acompañados y de este auto, al presunto padre biológico vinculado señor MAURICIO DARÍO ECHEVERRY PRADO; el traslado de la demanda se surtirá por el término de veinte (20) días.

Actuación procesal a cargo del extremo demandante, quien deberá presentar al Juzgado los soportes respectivos frente al cumplimiento de la misma.

QUINTO. DIFERIR la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN ordenada por el despacho en providencia admisorio, hasta tanto se encuentre debidamente notificado el vinculado al proceso señor MAURICIO DARÍO ECHEVERRY PRADO.

SEXTO. Reconocer personería para actuar en nombre y representación de la demandada KAROL JULIETH GARCÉS GRAVENHORTS, a la abogada

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JENNYFER DE JESÚS GRAVENHORST OLMEDO quien se identifica con la C.C. No. 1.112.474.176 y la T.P. No. 365242 expedida por el C.S.J., conforme el poder allegado al plenario.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

DI

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 141 Hoy 27 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria